



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139 -2015-A-MPM**

Iquitos, 11 MAR 2015

**Visto**, el Oficio N° 144-2015-GDS-MPM de fecha 26 de febrero del 2015 y el Expediente N° 017-2015-MIDIS/MPS/DGDCPS de fecha 20 de febrero del 2015, mediante el cual se solicita la designación de un (01) representante para el Manejo del Aplicativo Informatico de Seguimiento a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el Proceso de Modernización de la Gestion del Estado se sustenta fundamentalmente en las acciones siguientes: a) Priorización de la labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, mejorando entre otras acciones, la prestación de los servicios públicos; b) Concertación, con la participación de la sociedad civil y las fuerzas políticas, diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos sustentables; c) Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones; d) Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores; e) Revalorización de la Carrera Pública, se pone especial énfasis en el principio de la ética pública y la especialización así como el respeto al estado de derecho; f) Institucionalización de la evaluación de gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transferencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado; g) Regulación de las relaciones intersectoriales;

Que, mediante Oficio Multiple N° 017-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, de fecha 20 de febrero del 2015, la Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica la implementación de un aplicativo informatico que tiene como objetivo realizar el seguimiento a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), por lo que solicita a la Municipalidad Provincial de Maynas se designe un representante de la División de Programas de Complementación Alimentaria para el manejo del aplicativo informatico de



**ALCALDIA**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

seguimiento a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en ese sentido y en atención a las normas antes glosadas corresponde mediante acto resolutivo expedido por el Titular del pliego designar como representante de la Municipalidad Provincial de Maynas al señor Enrique Chávez López, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05321482, en su condición de Jefe de la División de Alimentación y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- Designar** como Representante de la Municipalidad Provincial de Maynas, para el Manejo del Aplicativo Informativo de Seguimiento a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria al servidor que se detalla a continuación, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

- **Sr. ENRIQUE CHAVEZ LOPEZ**  
Jefe de la División de Alimentación y Nutrición

**ARTICULO 2°.- Recomendar** al funcionario designado cumplir con las funciones encargadas con eficiencia y responsabilidad dentro del marco normativo de la Ley.

**ARTÍCULO 3°.- Comunicar** la presente resolución a la Secretaria General de la Municipalidad, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Arq. Adela Esmeralda Jimenez Atencio  
ALCALDESA

